

Normativa de obtención de puntos para exámenes de cinturón negro, mediante asistencia a cursos de KATA de la FAJYDA.

La Escuela Federativa Autonómica, en su reunión del **03 de enero de 2019**, comunica a todos los clubes que, a partir de esta fecha, la normativa sobre puntos para el examen de cinturón negro, por asistencia a los Cursos de Kata organizados por la Escuela Federativa, será la siguiente:

1.-Cada año, la Escuela Federativa, realizará seis cursos para el estudio y la práctica de las katas oficiales exigidas en los exámenes.

2.-Los cursos estarán dirigidos por los Maestros Entrenadores Nacionales que componen la Escuela de la Federación de Judo y DA del Principado de Asturias.

3.-Estos cursos se dividen en dos bloques:

1er bloque - Cuatro cursos de enero a junio.

2º bloque - Dos cursos de septiembre a diciembre.

4.-Las fechas de los cursos se publican , previa circular, según calendario anual.

5.-Los Cursos serán acumulativos, durante un máximo de **dos años naturales** y **consecutivos**, siempre que se realicen en **bloques seguidos** y un mínimo de UN curso por bloque, otorgando los siguientes puntos:

- Por la asistencia a **CUATRO** cursos, se obtendrán: **0,5 puntos**

- Por la asistencia a **SEIS** cursos, se obtendrá: **1 punto.**

Dichos puntos se sumarán a la nota media numérica del examen.

6.-Un deportista que se presente al examen por el sistema de "**Puntos de Kata**", deberá examinarse del **TOTAL** de la hoja de examen correspondiente, que comprende los apartados de: **Contenidos mínimos**, teoría y práctica de todos los **fundamentos, judo-suelo, judo-pie y kata.**

Será evaluado por el tribunal de forma numérica, puntuando entre 3 y 6.

7.-Un deportista que tenga puntos por "Competición" y por "Kata", será evaluado sin perder ninguno de sus derechos. Se examinará de: **Contenidos mínimos**, teoría y práctica de todos los **fundamentos** de la papeleta y **kata.**

A su nota media, numérica, se le sumará la puntuación obtenida por cursos de Kata.

8.- Los puntos obtenidos por los cursos deberán ser comprobados y acreditados por la Escuela Federativa a la entrega de la documentación previa en la *Fajyda*, plazo que se cierra entre cinco y siete días antes del examen.

9.- Si un deportista tiene los puntos de kata, pero no presenta en tiempo y forma su solicitud oficial de “**acreditación puntos de kata**” colgada en la web federativa, no podrá acogerse a este sistema de examen en dicha convocatoria.

10.- Todos los deportistas con puntos de kata conseguidos hasta el 31.12.2018, conservarán dichos puntos y créditos con su validez, tal como establecía esta normativa de puntos de katas de la Escuela autonómica hasta esa fecha.

11.- Los deportistas que acrediten UNA medalla en Campeonatos de España de Kata o DOS medallas en Open Nacional de katas (con un mínimo de cuatro parejas participantes), estarán exentos de realizar el kata, siempre que corresponda el mismo kata del examen, con el que obtuvieron la medalla.

12.- Los puntos obtenidos **SOLO** son válidos para el Dan siguiente al que se tiene en la asistencia al primero de los cursos de katas.

Ejemplo: Si un deportista acude a los cursos y en el primero de ellos es 2º Dan, los puntos obtenidos solo servirán para su examen a 3er Dan.

13.- Podrán asistir a los cursos de katas todos los deportistas con categoría mínima de cinturón **azul**, que tengan las pegatinas de grado al día y la licencia federativa del año.

14.- Para entrenamientos, cursos y competiciones de kata, es **obligatorio** el judogi de color blanco y presentar la licencia del año en curso.

15.- Los árbitros, monitores y entrenadores que estén afiliados, podrán asistir de forma gratuita a los cursos de kata.

16.- Todos los deportistas que acudan a los cursos de kata, salvo las excepciones indicadas, deberán abonar el coste del mismo, tanto si acuden como *tori* o como *uke*, así como los monitores, entrenadores, árbitros o altos grados que no estén afiliados.

17.- La Escuela y la FAJYDA se reservan el derecho de hacer cambios puntuales: Tribunales, logística, horarios, etc., para conseguir la realización de dichas actividades.

El Presidente

El director de la Escuela Federativa